

¿Que es el Procedimiento Uniforme para Quejas?

Una queja de acuerdo con el Procedimiento Uniforme para Quejas (UCP) es una declaración escrita y firmada por un individuo, agencia pública, u organización alegando una violación de las leyes federales o estatales que gobiernan ciertos programas educacionales.

¿Qué Agencias son Gobernadas por los Procedimientos Uniformes para Quejas (UCP)?

EL UCP cubre alegaciones de violaciones hechas por parte de la agencia educacional local (distrito escolar, oficinas de educación del condado, y escuela charter) y agencias públicas o privadas que reciben fondos directo o indirecto del Estado para proveer programas escolares, actividades, o servicios relacionados.

¿Que Programas Educacionales y Servicios son Gobernados por el UCP?

- Educación para Adultos
- Educación Después de la Escuela y Seguridad
- Educación Vocacional de Agricultura
- Centros de Educación Indoamericanos y Evaluación del Programa de Educación Infantil
- Educación Bilingüe
- Programas de Asistencia y Evaluación Entre Pares de California Para Maestros
- Carrera Técnica y Educación Técnica; Carrera Técnica; Entrenamiento Técnico
- Educación Técnica o Vocacional
- Cuidado y Desarrollo Infantil
- Nutrición Infantil
- Educación compensatoria
- Ayuda Categórica Consolidada
- Periodos de Cursos sin Contenido Educativo
- Ayuda Categórica Consolidada
- Educación de Alumnos Bajo Cuidado de Crianza Temporal, Alumnos sin Hogar y Alumnos que Asistieron a una Escuela de la Corte Juvenil y que Actualmente Esten Inscritos en un Distrito Escolar
- Programas de Inglés Como Segundo Idioma
- Ley Cada Estudiante Triunfa / Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás (Títulos 1-VII)
- Planes de Rendición de Cuentas de Control Local (LCAP)
- Educación para Inmigrantes
- Minutos de Enseñanza de Educación Física
- Cuotas Estudiantiles
- Adaptaciones Razonables para Alumnas Lactantes
- Centros y Programas Regionales Profesionales
- Planes de la Seguridad de las Escuelas
- Educación Especial
- Educación Preescolar Estatal
- Educación para la Prevención del Uso del Tabaco

¿Qué Asuntos no son Gobernados por el UCP?

No todas las quejas son gobernadas por el UCP. Muchas quejas caen bajo la responsabilidad de la agencia educacional local, incluyendo las asignaciones de aulas, núcleo común, grados, requisitos para graduación, emplear y evaluación de trabajadores, pólizas y prácticas de tarea, provisiones de temas curriculares de núcleo común, avance y retención de estudiantes, disciplina de estudiantes, archivos de estudiantes, el Bagley-Keene Open Meeting Act, el Brown Act, y otros requisitos educacionales general. Sin embargo, la agencia educacional local puede usar su proceso de quejas local para atender las quejas que no son cubiertas por el UCP.

Adicionalmente, las siguientes quejas son referidas a otras agencias para resolución y no están cubiertas por el UCP:

- Alegaciones de abuso de niños son referidos al Departamento de Servicios Sociales del Condado.
- Quejas de sanidad y seguridad respecto a Programas de Desarrollo Infantil para locales con licencias son referidos al Department of Social Services (Departamento de Servicios Sociales) y el administrador regional de Desarrollo Infantil apropiado para locales exento de licencias.
- Health and safety complaints regarding a Child Development Program are referred to the Department of Social Services for licensed facilities, and to the appropriate Child Development regional administrator for licensing-exempt facilities.
- Quejas de empleo son referidas al Department of Fair Employment and Housing (Departamento de Empleo Justo y Vivienda).
- Alegaciones de fraude son referidas al director de la División responsable de California Department of Education (CDE) (Departamento de Educación de California).

¿Como Presento Una Queja de UCP y Como se Procesa?

Las pólizas y procedimientos de UCP del Distrito Escolar Unificado de Downey proveen la información necesaria para presentar una queja local. Somos responsable de notificar anualmente a los estudiantes, empleados, padres/guardianes, la escuela y los comités consultivos del Distrito, oficiales de las escuelas privadas apropiadas, y otras personas interesadas, de las pólizas y procedimientos UCP del Distrito.

¿Cuáles son las Responsabilidades del Demandante?

- Recibe y revisa las pólizas y el proceso del Procedimiento Uniforme para Quejas del Distrito.
- Presenta una queja en escrito siguiendo los pasos descritos en el Procedimiento Uniforme para Quejas del Distrito.
- Copera en la investigación y le provee al investigador del Distrito la información y evidencia relacionada a las alegaciones de la queja.

- Puede presentar una apelación escrita al Departamento de Educación de California (CDE) dentro de 15 días calendario posteriores de recibir la decisión del Distrito si el/ella cree que la decisión del Distrito esta incorrecta.
- Tiene que especificar la base de la apelación y si los hechos del Distrito son incorrectos o/y si la ley fue mal aplicada. El paquete de la apelación tiene que contener una copia de la queja original que fue presentada al Distrito y una copia de la decisión del Distrito.
- Cuando corresponda, y dentro de 35 días calendario del recibir la decisión o reporte de CDE, puede someter una solicitud para que el Superintendente de Instrucción Pública de CDE reconsidere su decisión. La decisión o reporte de CDE le avisara al demandante si tiene el derecho de someter una solicitud para reconsideración. La solicitud para reconsideración tiene que designar los hallazgos, conclusión(es), o acción(es) correctiva(s) en la decisión o reporte del CDE por la cual la reconsideración se ha pedido. La solicitud también tiene que indicar si los hallazgos de los hechos son incorrectos y/o si la ley fue mal aplicada.

¿Cuáles son las Responsabilidades del Distrito?

- Asegura conformidad con las leyes y regulaciones federal y estatal.
- Adopta pólizas de quejas y procedimientos consistente con el Código de Regulaciones de California, Titulo 5, Secciones 4600-4687.
- Designa a un miembro del personal para que sea responsable de recibir, investigar y solucionar quejas y asegura que el miembro del personal tenga conocimiento de las leyes/programas de los cuales el/ella fue asignado(a).
- Tiene que darle al demandante la oportunidad de presentar información y/o evidencia relacionada a la queja.
- Protege al demandante de las represalias.
- Resuelve la queja y complete un reporte en escrito dentro de 60 días calendario del recibir la queja meno que sea extendido por un acuerdo escrito del demandante.
- Tiene que informarle al demandante de su derecho de apelar la decisión del Distrito ante el CDE dentro de los 15 días calendario del recibir la decisión.

¿Cuáles son las Responsabilidades del CDE?

El UCP autoriza que el CDE procesen apelaciones de las decisiones del Distrito de los Procedimientos Uniforme de Quejas (UCP); o, en situaciones específicas, a intervenir directamente e investigar las alegaciones indicadas en la queja. El CDE:

- Revisa, monitoriza y proporciona asistencia técnica a todos los Distritos acerca la adaptación por la Meza Directiva del Distrito de las pólizas y procedimientos de los Procedimientos Uniformes de Quejas.

- Refiere la queja a la agencia de educación principal (LEA) para resolución cuando sea apropiado.
- Considera una variación de alternativas para solucionar la queja o apelación cuando:
 1. El demandante alega y el CDE verifica que, sin culpa del demandante, el Distrito fallo de actuar dentro de los 60 días calendarios de recibir la queja.
 2. El demandante apela la decisión del Distrito si él o ella cree que la decisión es factual y/o legalmente incorrecta.
 3. Cuando pedido por el demandante, el CDE determina cuando intervención directa es aplicable.
- Requiere acción correctiva por el Distrito si asuntos de inconformidades son identificados durante la investigación.
- Proporciona monitoreo y asistencia técnica al Distrito para asegurar la resolución del descubrimiento de inconformidades.
- Cuando corresponda, notifica a los individuos de su derecho de pedir reconsideración de la decisión/reporte hecha por el Superintendente de Instrucción Pública del CDE dentro de 35 días calendarios del recibir la decisión/reporte.
- Para los programas gobernados por la parte 76 del Título 34 del Código de Regulaciones Federales, notifica a los individuos de su derecho de apelar a la Secretaria de Educación de los Estados Unidos.

Quejas Williams

Las quejas Williams son relacionadas a materiales educativos, emergencia o condiciones urgente de edificios que representan un peligro a la salud y seguridad de los estudiantes, y puestos de maestros que están vacantes o mal asignados. Estas quejas pueden ser presentadas anónimamente. El Distrito tiene que tener un formulario disponible para estos tipos de quejas, pero no puede rechazar una queja si el formulario no se ha usado mientras que la queja sea sometida en escrito. Bajo regulaciones aplicable, una notificación tiene que ser anunciada en todas las aulas de las escuelas notificándole a los padres y guardianes del tema de las quejas Williams y donde pueden obtener un formulario para presentar una queja.

Una queja Williams tiene que ser solucionada por el director de la escuela o por el superintendente o su persona designada. Un demandante que no esté satisfecho con la solución tiene el derecho de explicarle su queja a la Mesa Directiva en una reunión regularmente establecida. Excepto a las quejas implicando que la condición de un edificio crea una emergencia o condiciones urgente, no hay derecho de apelarle al CDE.

En el caso de quejas acerca de la condición de un edificio cual crea una emergencia o condición urgente, un demandante que no esté satisfecho con la decisión o solución tiene el derecho de apelarle al Superintendente de Instrucción Pública del CDE dentro de los 15 días

calendarios de haber recibido la decisión del LEA (el Distrito).

Información Adicional:

Para información adicional favor de visitar el sitio Web del CDE and busque por Williams Facilities Complaints and Appeals o visite el sitio Web de UCP al: <http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc>.

Contactos para Programas y Servicios Cubiertos Bajo el UCP

Educación para Adultos - *Downey Adult School: 562.940.6200*

Educación Técnica, STEM - *Support Programs: 562.469.6601*

Cuidado y desarrollo infantil (incluyendo educación preescolar estatal) - *Special Education: 562.469.6582*

Nutrición Infantil - *Food Services: 562.469.6672*

Discriminación, Acoso, Intimidación, Hostigamiento, Adaptaciones de Lactancia para la Estudiante, y Recursos de LGBTQ, *Equidad Educativa UCP Appeals Office - Certificated Human Resources: 562.469.6542*

Estudiantes Bajo Crianza o Sin Hogar y Estudiantes anteriormente alumnos de la Corte Juvenil y ahora inscritos en un Distrito Escolar - *Student Services: 562.469.6565*

Formula de Subvenciones del Control Local (LCAPs) - *Instructional Support Programs: 562.469.6569*

Programas de asistencia y evaluación entre pares de California para maestros - *Elementary Education: 562.469.6567*

Ley de Ningún Nino Queda Rezagado (2001), Programa del Título I-VII, incluyendo el mejoramiento de rendimiento académico, educación compensatoria, programas de aprendices del inglés y educación migratoria (serán reemplazados por la Ley de Cada Estudiante con Éxito (ESSA) - *Instructional Support Programs: 562.469.6569*

Minutos Instruccionales de Educación Física - *Elementary Education: 562.469.6567*

Periodos de Cursos sin Contenidos Educativo - *Categorical Programs Complaints Management (CPCM) Office: 916-319-0929*

Edificios Escolares (Para Quejas Williams) - *Certificated Human Resources: 562.469.6542*

Educación Especial - *Special Education: 562.469.6582*

Educación de la Prevención del Uso de Tabaco - *Certificated Human Resources: 562.469.6542*

Cargos a los Estudiantes - *Certificated Human Resources: 562.469.6542*

Para más información o para presentar una queja póngase en contacto con:

*Rena Thompson, Ed.D., Assistant Superintendent
Certificated Human Resources
11627 Brookshire Avenue
Downey, CA 90241
rethompson@dusd.net
562.469.6542 (office) 562.469.6546 (fax)*

Formulario de Procedimientos Uniforme para Quejas

Autorizado por:
La Sección 35186 del Código de Educación, Titulo 5 Secciones 4600-4687



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE DOWNEY

11627 Brookshire Avenue
Downey, CA 90241-7017
562.469.6500
www.dusd.net